Bogotá D.C., 31 de octubre de 2025

Doctora

**RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**
GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA
AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA
Bogotá D.C.,
Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27

Referencia: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN No.ATENEA-510-2025**

Asunto: Certificación de vinculación del equipo base vinculado al proyecto a la fecha de conformidad con lo definido en el "Documento de especificaciones técnicas convocatoria 6"

Cordial saludo Doctora RUBITH OFIR TUBERQUIA.

En el marco del contrato de la referencia y en aras de dar cumplimiento a los productos requeridos por el contrato, certifico que a la fecha de expedición de este documento. La Fundación para el Desarrollo Humano, Científico, Económico y Tecnológico por el Buen Colombia- Funcicolombia, ha vinculado y/o mantiene al siguiente personal como equipo base al proyecto en el mes de Octubre:

| **CARGO** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO** | **Fecha de inicio** | **Fecha de terminación** |
|---|---|---|---|---|
| Gerente del proyecto | Sin Asignar | | | |
| Coordinador operativo (Representante Legal) | Rosa Eugenia Beltrán de Buitrago | CC. 41544039 | Septiembre 1 de 2025 | Diciembre 30 de 2025 |
| Coordinador administrativo Y financiero | Edgar Eduardo Laguas Bernal | CC. 80199298 | Septiembre 24 de 2025 | Diciembre 19 de 2025 |
| Analista de datos | Nelson Eduardo Palacios Navarrete | CC. 79169174 | Septiembre 24 de 2025 | Diciembre 12 de 2025 |
| Coordinador Académico | Carol Viviana Ariza | CC 52.763.376 | Octubre 8 de 2025 | Diciembre 15 de 2025 |

Lo anterior, dando cumplimiento al marco contractual y como referencia al "Documento de especificaciones TÉCNICAS CONVOCATORIA _TCF6_BOC6/ Jóvenes con Oportunidades

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA" donde referencia al producto No. 1 de la etapa de ALISTAMIENTO. así:

(ESPECIFICACIONES_TECNICAS_TCF6_BOC6.docx)

"Soportes de vinculación del equipo de trabajo base del proyecto de acuerdo con lo definido en el Documento de especificaciones técnicas convocatoria 6 y carta firmada por el representante legal en donde se certifique la vinculación mes a mes del equipo base vinculado al proyecto."

(1p_Certificación_de_Vinculación_del_Equipo_Base_Funcicolombia.pdf)

Cordialmente,



FIRMA
**Rosa Eugenia Beltrán de Buitrago**
Tel: 317-4017357
Correo: eubeltran@funcicolombia.org
REPRESENTANTE LEGAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROYECTO ATENEA

Entre los suscritos a saber **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO POR EL BUEN COLOMBIA, FUNCICOLOMBIA.**, identificada con NIT 830.086.767-0, y Personería Jurídica otorgada mediante resolución No. 2304 del 14 de marzo de 2001 por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., - Secretaría de Educación de Bogotá, por una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE representada por el Señor GABRIEL MARTINEZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía 79.988.133, como representante legal suplente y la señora ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRAN DE BUITRAGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 41.544.039, quien en delante se denominará para el presente como **EL CONTRATISTA**, y que en su conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las siguientes clausulas :

**PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO**
Prestar servicios profesionales como Coordinador Operativo del Proyecto de Formación del Subsector de Belleza y Cosmetología – Talento Capital 2025_, ejecutado por FUNCICOLOMBIA mediante contrato suscrito por la Agencia Atenea, orientado a garantizar la operación técnica, logística y sectorial del proyecto, asegurando que las condiciones de formación, los recursos y las alianzas con el sector productivo contribuyan a la calidad, pertinencia e impacto real en los beneficiarios.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO**
El Coordinador Operativo será responsable de dirigir, controlar y articular la operación logística del proyecto, garantizando que las aulas, talleres y recursos cumplan con los estándares técnicos requeridos, para que la formación mantenga altos niveles de calidad, y que las actividades de articulación con el sector productivo generen resultados medibles en experiencia, empleabilidad, satisfacción de los beneficiaries y cumplimiento de la vinculación de 6 beneficiarios que corresponde al 3% del total de beneficiaries (200).

**TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales de coordinación operativa del Proyecto ATENEA - Ciclo Corto de Belleza y Cosmetología, en el marco del contrato No **ATENEA-510-2025** el Coordinador Operativo de FUNCICOLOMBIA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Coordinar la ejecución operativa integral del proyecto, asegurando la implementación efectiva de las actividades logísticas, y de articulación con el sector real conforme al anexo técnico y los cronogramas establecidos.
2. Supervisar la disponibilidad y calidad de los insumos, materiales y equipos, garantizando que los espacios formativos (aulas, laboratorios, talleres de belleza, manicure, barbería, etc.) cuenten con las condiciones adecuadas para el desarrollo de las competencias y prácticas de los beneficiarios.
3. Verificar que las aulas y ambientes de aprendizaje cumplan con los estándares técnicos, normativos y de seguridad, realizando controles periódicos de cumplimiento y reportando las necesidades de mejora o reposición de recursos.
4. Diseñar, coordinar y ejecutar las acciones de articulación con el sector real, conforme a lo dispuesto en el Anexo 6 del proyecto, incluyendo: identificar y consolidar alianzas con empresas, marcas, salones, barberías y distribuidores especializados del subsector; coordinar jornadas experienciales,

visitas sectoriales, ferias de empleo y retos empresariales; asegurar la formalización de compromisos o convenios con aliados; y promover la retroalimentación del sector productivo sobre el desempeño de los beneficiarios.

5. Apoyar las estrategias de retención y bienestar, coordinando con el área académica institucional el seguimiento a la asistencia, permanencia y satisfacción de los beneficiarios.
6. Monitorear la calidad del proceso formativo, verificando que los beneficiarios reciban una formación pertinente, con acompañamiento oportuno y recursos adecuados, e implementar acciones de mejora derivadas de la retroalimentación de los beneficiarios y aliados.

**PARÁGRAFO.** La ejecución del presente contrato podrá desarrollarse de forma presencial, virtual o híbrida, según indique EL CONTRATANTE. La naturaleza del presente contrato no implica relación laboral, subordinación ni dependencia entre las partes.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las establecidas en la ley y en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

- Pagar el precio pactado en la forma y términos convenidos.
- Suministrar la información y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Cooperar con EL CONTRATISTA para el normal desarrollo del contrato.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

Como contraprestación por los servicios contratados, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, durante la vigencia del contrato, mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA será responsable de sus aportes al sistema de seguridad social integral y demás deducciones legales, sin que exista relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Los productos y desarrollos analíticos, bases de datos estructuradas, tableros de control e informes elaborados durante la ejecución del contrato serán de propiedad de EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATISTA conserva la titularidad de los derechos morales de autor sobre sus creaciones intelectuales, otorgando a EL CONTRATANTE una licencia de uso exclusiva, gratuita, irrevocable y por tiempo indefinido, para su utilización en los términos legales.

La presente licencia permite a EL CONTRATANTE disponer de los materiales en cualquier formato o medio físico o digital, sin que se requiera autorización adicional ni genere contraprestación distinta a la pactada en este contrato.

**SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía e independencia. Las partes excluyen expresamente cualquier tipo de relación laboral.

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE a través de persona asignada, supervisará la ejecución del Contrato, velando por la óptima ejecución del objeto contractual y por el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

**OCTAVA. - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes entre sí, ante toda reclamación, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir de la ejecución del Contrato y/o por daños a terceros, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole; cualquier indemnización atribuible no debe de exceder el valor del Contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra cualquiera de las partes por estos conceptos, la parte afectada, será notificado por la parte que tiene conocimiento de dicha situación, para que estas adopten las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la otra dentro de los tres (3) días hábiles después de su conocimiento y se adelanten las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo del evento. En caso de que alguna de las partes sea condenada judicialmente con ocasión a la ejecución del Contrato y/o daños a terceros, la otra no será responsable por pagos o cumplimiento de condenas que no le sean imputables.

**NOVENA. - DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración hasta la completa ejecución del objeto contratado, sin que en ningún caso supere el día 30 de diciembre de 2025, sin renovación automática o preaviso.

**FECHA DE INICIO:** 01 de septiembre de 2025.
**FECHA DE TERMINACION:** 30 de diciembre 2025

**DÉCIMA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales determinadas por la ley en los siguientes eventos:

- Por el vencimiento del término de duración del Contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual el CONTRATANTE y el CONTRATISTA deberán cumplir a satisfacción las obligaciones que tuviesen pendientes a la fecha.
- Por decisión unilateral del CONTRATANTE o del CONTRATISTA dando un aviso por escrito o por correo electrónico a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que deberá darse por terminado el Contrato, sin necesidad de invocar motivo o justificación alguna para ello.
- Por violación a las obligaciones de confidencialidad.
- Las demás causales consagradas en este Contrato y en la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato no subsanado en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación del incumplimiento, se obliga a pagar a la Parte incumplida a título de pena, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato.

El pago de la pena no extingue la obligación principal y se podrá exigir el cumplimiento de la obligación correspondiente y los perjuicios adicionales que pruebe. Las Partes renuncian expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** Queda prohibido para el CONTRATISTA el encargo parcial o total del trabajo a ejecutar a un tercero sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. No se considerarán como cesión aquellos contratos que sean necesarios celebrar por el CONTRATISTA para ejecuciones parciales, bajo el entendido de que la celebración de estos contratos no implique la cesión o subcontratación total.

**DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente contrato son de la exclusiva propiedad de quien la suministra y se consideran confidenciales. Durante la vigencia de este contrato, cada una de las partes limitará la distribución de información confidencial a lo que sea necesario de acuerdo con los propósitos de este

contrato, en consecuencia, las partes se obligan a tomar e implementar todas las medidas necesarias para impedir que la información confidencial sea copiada, divulgada, revelada o utilizada en forma indebida o no autorizada.

**DÉCIMA CUARTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Los datos personales que hacen parte de las bases de datos de las Partes, que la otra Parte llegue a conocer en virtud de este Contrato tendrán el carácter de confidencial; por tanto, las Partes se comprometen a que ni él ni su personal o personas que este destine para la ejecución del presente Contrato NO revelarán ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas. Cada una de las Partes se obliga a adoptar todas las medidas necesarias o convenientes para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión del presente Contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán en ningún caso menores de aquellas adoptadas por cada una para mantener su propia información en reserva. Las partes se obligan a tratar los datos personales de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación del Contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las Partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de diez (10) días hábiles a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria.

**DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato se señala a la ciudad de Bogotá D.C como domicilio contractual. Para efectos de las comunicaciones entre las partes, aquéllas deberán dirigirse a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE calle 101 # 13-23 oficina 501 EL CONTRATISTA: carrera 10 No 82-17, apartamento 104

**DÉCIMA SÉPTIMA. - LEY APLICABLE:** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato se aplicarán las normas del Código de Comercio, del Código Civil y demás normas que rigen en el territorio colombiano.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de **BOGOTÁ a los 01 días del mes de septiembre de 2025.**

EL CONTRATANTE

G. MARTÍNEZ

**GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ**
Representante Legal Suplente
CC. 79.988.133

EL CONTRATISTA

Eugenia Beltrán Buitrago

**ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRAN DE BUITRAGO**
CC. 41.544.039

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROYECTO ATENEA

Entre los suscritos a saber **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO POR EL BUEN COLOMBIA, FUNCICOLOMBIA.**, identificada con NIT 830.086.767-0, y Personería Jurídica otorgada mediante resolución No. 2304 del 14 de marzo de 2001 por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., - Secretaría de Educación de Bogotá, por una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE representada por la Señora ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRAN DE BUITRAGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 41.544.039, y el Señor EDGAR EDUARDO LAGUNAS BERNAL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 80.199.298, quien en delante se denominará para el presente como **EL CONTRATISTA**, y que en su conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las siguientes clausulas :

**PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO**
El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de coordinación administrativa y financiera del Proyecto ATENEA – Ciclo Corto de Belleza y Cosmetología, con el fin de garantizar una gestión eficiente de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros del proyecto, asegurando el cumplimiento de las metas, la correcta ejecución presupuestal y la transparencia en el manejo de los recursos.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO**

1. Gestión administrativa y de personal: coordinación del equipo operativo, técnico y docente; supervisión de cumplimiento contractual y apoyo logístico en la ejecución de actividades.
2. Gestión financiera: administración del presupuesto asignado, control de ejecución, flujo de caja proyectado y real, programación de pagos mensuales y consolidación de gastos.
3. Gestión documental: elaboración y actualización de los reportes contables, financieros y de control, de acuerdo con los lineamientos institucionales y de la Agencia Atenea.
4. Seguimiento y control: verificación de la adecuada ejecución presupuestal, revisión de facturas, soportes y órdenes de pago, así como la preparación de los informes financieros requeridos.
5. Apoyo a la Dirección del Proyecto: en la toma de decisiones financieras, análisis de indicadores de gestión y eficiencia del gasto.
6. Gestión y entrega de documentos soporte para pagos a Funcicolombia por parte de la Agencia Atenea

**TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales de coordinación operativa del Proyecto ATENEA - Ciclo Corto de Belleza y Cosmetología, en el marco del contrato No **ATENEA-510-2025** el Coordinador Operativo de FUNCICOLOMBIA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

**A. Obligaciones administrativas**

- Coordinar al personal del proyecto (equipo base, docentes, facilitadores, y personal de apoyo), garantizando la asignación adecuada de funciones y el cumplimiento de cronogramas.
- Supervisar la elaboración de informes de avance, actas, nóminas y demás soportes administrativos requeridos por la Dirección del Proyecto y por la Agencia Atenea.

- Mantener actualizado el archivo físico y digital de todos los documentos administrativos y financieros del proyecto.
- Coordinar los procesos de contratación, renovación o terminación de los profesionales vinculados, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.
- Verificar la consistencia de los informes de ejecución de cada componente antes de su remisión a la entidad contratante.

**B. Obligaciones financieras**

- Elaborar, controlar y actualizar el flujo de caja proyectado y real, asegurando la disponibilidad de recursos para las actividades programadas.
- Administrar el presupuesto del proyecto, garantizando la correcta ejecución financiera y la distribución oportuna de recursos según las metas y cronogramas.
- Elaborar y mantener actualizada una tabla de relación de proveedores de bienes y servicios con toda la información necesaria para los pagos (nombre, NIT, concepto, valor, forma de pago, fecha programada, responsable y soporte).
- Programar los pagos mensuales y semanales, diferenciando las categorías: personal administrativo y operativo, contratistas docentes, proveedores de bienes y servicios, y servicios logísticos.
- Preparar y entregar los informes financieros mensuales que incluyan ejecución presupuestal, flujo de caja real y proyectado, pagos efectuados y pendientes, cuentas por pagar y cobrar, y análisis de desviaciones presupuestales.
- Controlar los gastos del proyecto, verificando la legalidad, pertinencia y soportes contables de cada transacción.
- Coordinar con la Dirección Administrativa de Funcicolombia la emisión de comprobantes, facturas y registros contables asociados al contrato con Atenea.

**C. Obligaciones relacionadas con nómina y contratistas**

- Elaborar y mantener actualizadas las nóminas del personal vinculado por contrato laboral y honorarios de contratistas mensuales del equipo base y docentes y verificando cumplimiento de horas, actividades y productos entregados.
- Consolidar la información y los soportes requeridos para tramitar los pagos de honorarios, incluidos informes aprobados, actas de conformidad y soportes de cumplimiento y de seguridad social
- Revisar y validar con el coordinador académico los informes de los docentes antes de remitirlos para pago.
- Mantener comunicación permanente con los responsables de cada componente (académico, operativo, sector real, etc.) para garantizar la coherencia entre la ejecución y la proyección financiera.

**D. Obligaciones de control, evaluación e indicadores**

- Establecer y aplicar mecanismos de control financiero y presupuestal, asegurando el cumplimiento de los límites de gasto por categoría.
- Diseñar y aplicar indicadores de gestión y eficiencia financiera para medir el avance del proyecto y reportarlos en los informes de seguimiento.
- Verificar la trazabilidad de todos los movimientos financieros y la disponibilidad de soportes físicos y digitales.
- Proponer correctivos y estrategias para la optimización de recursos cuando se detecten desviaciones presupuestales o demoras en pagos.

**CLÁUSULA CUARTA – PRODUCTOS ENTREGABLES**

- Plan financiero inicial y flujo de caja proyectado.
- Tabla consolidada de relación de proveedores y pagos programados.
- Informes financieros mensuales con análisis de ejecución y variaciones.
- Informes requeridos por Atenea para pagos a Funcicolombia
- Informe final de cierre administrativo y financiero del proyecto.

**PARÁGRAFO.** La ejecución del presente contrato podrá desarrollarse de forma presencial, virtual o híbrida, según indique EL CONTRATANTE. La naturaleza del presente contrato no implica relación laboral, subordinación ni dependencia entre las partes.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las establecidas en la ley y en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

- Pagar el precio pactado en la forma y términos convenidos.
- Suministrar la información y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Cooperar con EL CONTRATISTA para el normal desarrollo del contrato.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

Como contraprestación por los servicios contratados, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma mensual de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.805.000)**, durante la vigencia del contrato, mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA será responsable de sus aportes al sistema de seguridad social integral y demás deducciones legales, sin que exista relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Los productos y desarrollos analíticos, bases de datos estructuradas, tableros de control e informes elaborados durante la ejecución del contrato serán de propiedad de EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATISTA conserva la titularidad de los derechos morales de autor sobre sus creaciones intelectuales, otorgando a EL CONTRATANTE una licencia de uso exclusiva, gratuita, irrevocable y por tiempo indefinido, para su utilización en los términos legales.

La presente licencia permite a EL CONTRATANTE disponer de los materiales en cualquier formato o medio físico o digital, sin que se requiera autorización adicional ni genere contraprestación distinta a la pactada en este contrato.

**SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía e independencia. Las partes excluyen expresamente cualquier tipo de relación laboral.

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE a través de persona asignada, supervisará la ejecución del Contrato, velando por la óptima ejecución del objeto contractual y por el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

**OCTAVA. - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes entre sí, ante toda reclamación, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir de la ejecución del Contrato y/o por daños a

terceros, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole; cualquier indemnización atribuible no debe de exceder el valor del Contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra cualquiera de las partes por estos conceptos, la parte afectada, será notificado por la parte que tiene conocimiento de dicha situación, para que estas adopten las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la otra dentro de los tres (3) días hábiles después de su conocimiento y se adelanten las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo del evento. En caso de que alguna de las partes sea condenada judicialmente con ocasión a la ejecución del Contrato y/o daños a terceros, la otra no será responsable por pagos o cumplimiento de condenas que no le sean imputables.

**NOVENA. - DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración hasta la completa ejecución del objeto contratado, sin que en ningún caso supere el día 30 de diciembre de 2025, sin renovación automática o preaviso.

**FECHA DE INICIO:** 24 de septiembre de 2025.
**FECHA DE TERMINACION:** 19 de diciembre 2025

**DÉCIMA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales determinadas por la ley en los siguientes eventos:

- Por el vencimiento del término de duración del Contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual el CONTRATANTE y el CONTRATISTA deberán cumplir a satisfacción las obligaciones que tuviesen pendientes a la fecha.
- Por decisión unilateral del CONTRATANTE o del CONTRATISTA dando un aviso por escrito o por correo electrónico a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que deberá darse por terminado el Contrato, sin necesidad de invocar motivo o justificación alguna para ello.
- Por violación a las obligaciones de confidencialidad.
- Las demás causales consagradas en este Contrato y en la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato no subsanado en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación del incumplimiento, se obliga a pagar a la Parte incumplida a título de pena, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato.

El pago de la pena no extingue la obligación principal y se podrá exigir el cumplimiento de la obligación correspondiente y los perjuicios adicionales que pruebe. Las Partes renuncian expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** Queda prohibido para el CONTRATISTA el encargo parcial o total del trabajo a ejecutar a un tercero sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. No se considerarán como cesión aquellos contratos que sean necesarios celebrar por el CONTRATISTA para ejecuciones parciales, bajo el entendido de que la celebración de estos contratos no implique la cesión o subcontratación total.

**DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente contrato son de la exclusiva propiedad de quien la suministra y se consideran confidenciales. Durante la vigencia de este contrato, cada una de las partes limitará la distribución de información confidencial a lo que sea necesario de acuerdo con los propósitos de este contrato, en consecuencia, las partes se obligan a tomar e implementar todas las medidas necesarias

para impedir que la información confidencial sea copiada, divulgada, revelada o utilizada en forma indebida o no autorizada.

**DÉCIMA CUARTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Los datos personales que hacen parte de las bases de datos de las Partes, que la otra Parte llegue a conocer en virtud de este Contrato tendrán el carácter de confidencial; por tanto, las Partes se comprometen a que ni él ni su personal o personas que este destine para la ejecución del presente Contrato NO revelarán ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas. Cada una de las Partes se obliga a adoptar todas las medidas necesarias o convenientes para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión del presente Contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán en ningún caso menores de aquellas adoptadas por cada una para mantener su propia información en reserva. Las partes se obligan a tratar los datos personales de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación del Contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las Partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de diez (10) días hábiles a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria.

**DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato se señala a la ciudad de Bogotá D.C como domicilio contractual. Para efectos de las comunicaciones entre las partes, aquéllas deberán dirigirse a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE calle 101 # 13-23 oficina 501 EL CONTRATISTA: cl 53 a 35 24 apto 201

**DÉCIMA SÉPTIMA. - LEY APLICABLE:** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato se aplicarán las normas del Código de Comercio, del Código Civil y demás normas que rigen en el territorio colombiano.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de **BOGOTÁ a los 17 días del mes de septiembre de 2025.**

**ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRAN DE BUITRAGO**
CC. 41.544.039

**EDGAR EDUARDO LAGUNAS BERNAL**
CC. 80199.298

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Entre los suscritos a saber **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO POR EL BUEN COLOMBIA, FUNCICOLOMBIA.**, identificada con NIT 830.086.767-0, y Personería Jurídica otorgada mediante resolución No. 2304 del 14 de marzo de 2001 por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., - Secretaría de Educación de Bogotá, por una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE representado por ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRAN DE BUITRAGO identificada con CC. 41.544.039, y el señor NELSÓN EDUARDO PALACIOS NAVARRETE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá con dirección CL 167 A #48-20 INTERIOR 7 APTO 102, identificado con cédula de ciudadanía 79.169.174, y numero de teléfono 3134094317, quien en delante se denominara para el presente como **EL CONTRATISTA**, y que en su conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las siguientes clausulas :

**PRIMERA. OBJETO** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de EL CONTRATISTA en calidad de Analista de Datos, para el diseño, administración, procesamiento, análisis y reporte de información del Proyecto Atenea – Cursos de Formación en Belleza y Cosmetología, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de los tableros de control e informes requeridos por la Agencia Atenea y Funcicolombia, así como la gestión orientada al cumplimiento de las métricas de pago definidas en el Anexo 17 del contrato principal.

**SEGUNDA ALCANCE**

- Implementar procesos de recolección, depuración, estandarización, consolidación y análisis de datos (matrícula, asistencia, permanencia, avance, formación, certificación y empleabilidad).
- Diseñar y mantener las bases de datos y tableros de control que soporten el seguimiento en diferentes niveles de gradualidad (general del proyecto, por cohorte, por curso, por grupo y por beneficiario).
- Generar reportes periódicos y entregables en los formatos y frecuencias que exija Atenea, incluyendo comparativos e indicadores clave.
- Acompañar al gerente del proyecto en la preparación de informes de avance, planes de mejora, respuestas a requerimientos de supervisión y auditorías.
- Asegurar la integridad, trazabilidad, seguridad y confidencialidad de la información (acceso, respaldo y control de cambios).

**TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las inherentes a la actividad contratada, EL CONTRATISTA se obliga a:

1) **Gestión de datos y calidad de la información**
    a. Recopilar información desde las fuentes oficiales (Base de datos entregada por atenea plataforma/LMS, listados de matrícula, asistencia, evaluaciones, encuestas).
    b. Elaborar informe de enrolamiento y presentar reportes diarios con novedades, hasta lograr la meta propuesta de 260 beneficios.
    c. Estandarizar y validar datos, detectando inconsistencias y gestionando su corrección con las áreas responsables.
    d. Elaborar informe de caracterización de los beneficiarios recibidos tanto de carácter cuantitativo como cualitativa de acuerdo con la información sociodemográfica entregada por Atenea en la base de datos
    e. Con base en la caracterización elaborar matriz de riesgo de deserción con alertas tempranas para intervenciones oportunas

2) **Tablero de control e indicadores adaptable a los niveles de gradualidad del proyecto**
   - Desarrollar y mantener un tablero de control con indicadores de matrícula, permanencia, avance, certificación, empleabilidad y uso de plataforma.
   - Habilitar vistas por, cohorte, curso, grupo y beneficiario, con filtros por fechas y segmentos.
3) **Informes de progreso académico**
   - Individual por beneficiario: avance, logros, alertas tempranas.
   - Por curso/grupo: comparativas de desempeño entre estudiantes, cursos o grupos, asistencia.
   - Verificar y entregar información en el formato establecido por Atenea sobre estudiantes en los estados, aprobado, no aprobado, abandono de la formación, en formación y en seguimiento, riesgo de deserción, matriculado inactivo, retirado con periodicidad diaria, semanal y mensual, siguiendo las directrices de la Agencia distrital Atenea.
   - Tasas de finalización de cursos y rutas formativas; tasas de deserción; reasignación de licencias y estado de uso.
4) **Informes de actividad y uso de plataforma H2A**
   - Métricas de acceso y uso: beneficiarios activos por día/semana/mes
   - Frecuencia de participación en foros y videoconferencias.
   - Estadísticas de visualización de recursos (videos, lecturas, guías, etc.).
5) **Informes personalizados**
   - Configurar la creación de informes ad hoc según necesidades de Atenea, con filtros por fechas, grupos, cursos, estado de progreso, y otros criterios.
   - Habilitar exportaciones en formatos operativos (CSV/XLSX) y ejecutivos (PDF/PPT, cuando aplique).
6) **Gestión para el cumplimiento de las métricas de pago (Anexo 17)**
   - Elaborar y ejecutar un plan de seguimiento y mejora orientado a cumplir las metas del Anexo 17, con proyecciones semanales y alertas tempranas:
   - Índice de enrolamiento: 100% (260 beneficiarios).
   - Índice de éxito – Certificación de industria: 25% (50 beneficiarios).
   - Inserción al mercado laboral: 3% (6 beneficiarios).
   - Proponer y documentar acciones correctivas (retención, refuerzo académico, activación de licencias, recuperación de inactivos, articulación con empleabilidad).
   - Preparar soportes y evidencias exigidas por Atenea para la validación de cada métrica.
7) **Entregas y coordinación**
   - Presentar informes semanales en los plazos y formatos que defina Funcicolombia/Atenea.
   - Participar en comités de seguimiento y atender requerimientos de supervisión y auditorías.
   - Generar y entregar informes estadísticos y análisis cualitativo de acuerdo con las directrices de gestión documental de Atenea
   - Generar informes de participación de los beneficiarios en las actividades de tránsito al mercado laboral
8) **Seguridad y confidencialidad**
   - Cumplir con las obligaciones de reserva y protección de datos personales, buenas prácticas de seguridad de la información y lineamientos institucionales.

**PARÁGRAFO.** La ejecución del presente contrato podrá desarrollarse de forma presencial, virtual o híbrida, según indique EL CONTRATANTE. La naturaleza del presente contrato no implica relación laboral, subordinación ni dependencia entre las partes.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las establecidas en la ley y en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

- Pagar el precio pactado en la forma y términos convenidos.
- Suministrar la información y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Cooperar con EL CONTRATISTA para el normal desarrollo del contrato.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Como contraprestación por los servicios contratados, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000)**, durante la vigencia del contrato, mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA será responsable de sus aportes al sistema de seguridad social integral y demás deducciones legales, sin que exista relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Los productos y desarrollos analíticos, bases de datos estructuradas, tableros de control e informes elaborados durante la ejecución del contrato serán de propiedad de EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATISTA conserva la titularidad de los derechos morales de autor sobre sus creaciones intelectuales, otorgando a EL CONTRATANTE una licencia de uso exclusiva, gratuita, irrevocable y por tiempo indefinido, para su utilización en los términos legales.

La presente licencia permite a EL CONTRATANTE disponer de los materiales en cualquier formato o medio físico o digital, sin que se requiera autorización adicional ni genere contraprestación distinta a la pactada en este contrato.

**SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía e independencia. Las partes excluyen expresamente cualquier tipo de relación laboral.

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE a través de persona asignada, supervisará la ejecución del Contrato, velando por la óptima ejecución del objeto contractual y por el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

**OCTAVA. - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes entre sí, ante toda reclamación, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir de la ejecución del Contrato y/o por daños a terceros, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole; cualquier indemnización atribuible no debe de exceder el valor del Contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra cualquiera de las partes por estos conceptos, la parte afectada, será notificado por la parte que tiene conocimiento de dicha situación, para que estas adopten las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la otra dentro de los tres (3) días hábiles después de su conocimiento y se adelanten las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo del evento. En caso de que alguna de las partes sea condenada judicialmente con ocasión a la ejecución del Contrato y/o daños a terceros, la otra no será responsable por pagos o cumplimiento de condenas que no le sean imputables.

**NOVENA. - DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración hasta la completa ejecución del objeto contratado, sin que en ningún caso supere el día 12 de diciembre de 2025, sin renovación automática o preaviso.

**FECHA DE INICIO:** 24 de septiembre de 2025.
**FECHA DE TERMINACION:** 12 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales determinadas por la ley en los siguientes eventos:

- Por el vencimiento del término de duración del Contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual el CONTRATANTE y el CONTRATISTA deberán cumplir a satisfacción las obligaciones que tuviesen pendientes a la fecha.
- Por decisión unilateral del CONTRATANTE o del CONTRATISTA dando un aviso por escrito o por correo electrónico a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que deberá darse por terminado el Contrato, sin necesidad de invocar motivo o justificación alguna para ello.
- Por violación a las obligaciones de confidencialidad.
- Las demás causales consagradas en este Contrato y en la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato no subsanado en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación del incumplimiento, se obliga a pagar a la Parte incumplida a título de pena, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato.

El pago de la pena no extingue la obligación principal y se podrá exigir el cumplimiento de la obligación correspondiente y los perjuicios adicionales que pruebe. Las Partes renuncian expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** Queda prohibido para el CONTRATISTA el encargo parcial o total del trabajo a ejecutar a un tercero sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. No se considerarán como cesión aquellos contratos que sean necesarios celebrar por el CONTRATISTA para ejecuciones parciales, bajo el entendido de que la celebración de estos contratos no implique la cesión o subcontratación total.

**DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente contrato son de la exclusiva propiedad de quien la suministra y se consideran confidenciales. Durante la vigencia de este contrato, cada una de las partes limitará la distribución de información confidencial a lo que sea necesario de acuerdo con los propósitos de este contrato, en consecuencia, las partes se obligan a tomar e implementar todas las medidas necesarias para impedir que la información confidencial sea copiada, divulgada, revelada o utilizada en forma indebida o no autorizada.

**DÉCIMA CUARTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Los datos personales que hacen parte de las bases de datos de las Partes, que la otra Parte llegue a conocer en virtud de este Contrato tendrán el carácter de confidencial; por tanto, las Partes se comprometen a que ni él ni su personal o personas que este destine para la ejecución del presente Contrato NO revelarán ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas. Cada una de las Partes se obliga a adoptar todas las medidas necesarias o convenientes para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión del presente Contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán en ningún caso menores de aquellas adoptadas por cada una para mantener su propia información en reserva. Las partes se obligan a tratar los datos personales de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación,

aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación del Contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las Partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de diez (10) días hábiles a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria.

**DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato se señala a la ciudad de Bogotá D.C como domicilio contractual. Para efectos de las comunicaciones entre las partes, aquéllas deberán dirigirse a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE calle 101 # 13-23 oficina 501 EL CONTRATISTA: calle 167 A # 48-20, interior 7 apartamento 102

**DÉCIMA SÉPTIMA. - LEY APLICABLE:** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato se aplicarán las normas del Código de Comercio, del Código Civil y demás normas que rigen en el territorio colombiano.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de **BOGOTÁ** a los 24 **días del mes de septiembre de 2025.**

EL CONTRATANTE

**ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRAN DE BUITRAGO**
Representante Legal
Calle 73 No 20 A 52

EL CONTRATISTA

**NELSÓN EDUARDO PALACIOS NAVARRETE**
CC. 79.169.174
CL 167 A #48-20 INTERIOR 7 APTO 102
Celular 3134094317

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Entre los suscritos a saber **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO POR EL BUEN COLOMBIA, FUNCICOLOMBIA.**, identificada con NIT 830.086.767-0, y Personería Jurídica otorgada mediante resolución No. 2304 del 14 de marzo de 2001 por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., - Secretaría de Educación de Bogotá, por una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE representado por ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRAN DE BUITRAGO identificada con CC. 41.544.039, y la señora **CAROL VIVIANA ARIZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52763376, quien en delante se denominara para el presente como **EL CONTRATISTA**, y que en su conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las siguientes clausulas :

**PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO**

Prestar servicios profesionales como Coordinador Académico del Proyecto de Formación en el Subsector de Belleza y Cosmetología – Talento Capital 2025, ejecutado por FUNCICOLOMBIA en convenio con la Agencia ATENEA, para garantizar la gestión pedagógica, académica y de seguimiento formativo de los cursos cortos de 140 horas en Peluquería, Barbería, Manicure y Pedicure, incluyendo los Syllabus de formación técnica, Marketing Digital y Habilidades Socioemocionales, asegurandola calidad, pertinencia y permanencia de los beneficiarios en el proceso formativo.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO**

El Coordinador Académico será responsable de la dirección, control y supervisión pedagógica del proceso de formación, en todas sus modalidades (virtual sincrónica, asincrónica y presencial). Su función comprende la planificación, orientación, evaluación y seguimiento académico de los docentes y beneficiarios, la implementación de estrategias de retención, el control de cumplimiento de syllabus y horarios, y la consolidación de informes de avance académico y permanencia de manera permanente y para los comités de seguimiento con ATENEA. Actuará en coordinación con la Gerencia del Proyecto, el Coordinador Operativo, el Analista de Datos, el Auxiliar de Soporte Académico y Retención y el equipo docente.

**TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Planificar y supervisar la ejecución académica de los cursos cortos (140 horas) en Peluquería, Barbería, Manicure y Pedicure, garantizando el cumplimiento de los syllabus, los cronogramas y las metodologías aprobadas por ATENEA y FUNCICOLOMBIA.
2. Verificar la adecuada implementación de los módulos complementarios de Marketing Digital (modalidad virtual sincrónica y asincrónica) y Habilidades Socioemocionales (presencial y asincrónica), asegurando la coherencia con los resultados de aprendizaje esperados.
3. Acompañar y orientar a los docentes en el desarrollo de sesiones presenciales, virtuales sincrónicas y asincrónicas, promoviendo metodologías activas, estrategias participativas y el uso efectivo de la plataforma virtual asignada al proyecto.

4. Revisar y aprobar los materiales pedagógicos, guías, recursos audiovisuales y contenidos digitales que utilicen los docentes, garantizando su pertinencia técnica, pedagógica y cumplimiento de los estándares de calidad.
5. Verificar y consolidar semanalmente los registros de asistencia, participación y avance de los beneficiarios en cada modalidad de formación, asegurando la trazabilidad de la información académica y su correspondencia con los reportes en la plataforma.
6. Implementar el plan de retención y acompañamiento académico de los beneficiarios, aplicando estrategias preventivas y correctivas frente a la inasistencia y el bajo desempeño, con el apoyo del Auxiliar de Soporte Académico y Retención, los docentes, el Analista de Datos y la Gerencia.
7. Aplicar alertas tempranas cuando un beneficiario presente inasistencia reiterada o bajo rendimiento, documentando las acciones implementadas (llamadas, mensajes, reprogramaciones o tutorías), y reportando los resultados en los comités de seguimiento.
8. Diseñar y realizar acciones sencillas de acompañamiento y motivación, como mensajes de refuerzo positivo, comunicaciones personalizadas o actividades cortas de integración, que promuevan la permanencia y el sentido de pertenencia de los beneficiarios.
9. Controlar el cumplimiento de los syllabus y actividades académicas, verificando que los docentes desarrollen los temas previstos y apliquen las evaluaciones correspondientes en cada módulo.
10. Consolidar los resultados de evaluación y avance académico, en coordinación con el Analista de Datos, para elaborar los informes de progreso, finalización y satisfacción requeridos por ATENEA.
11. Supervisar la aplicación de evaluaciones, formativas y finales, verificando su coherencia con los resultados de aprendizaje de cada módulo.
12. Velar por la calidad académica y la satisfacción de los beneficiarios, aplicando instrumentos de retroalimentación y asegurando que las observaciones sean atendidas oportunamente por los docentes.
13. Presentar informes académicos periódicos a la Gerencia del Proyecto y en los Comités de Seguimiento con ATENEA, que incluyan indicadores de asistencia, avance, cumplimiento académico, acciones de retención y recomendaciones de mejora.
14. Garantizar la confidencialidad, ética y transparencia en el manejo de la información de los beneficiarios, docentes y evidencias académicas, conforme a las políticas institucionales de FUNCICOLOMBIA y los lineamientos de ATENEA.

1. Entregas y coordinación
   - Presentar informes semanales en los plazos y formatos que defina Funcicolombia/Atenea.
   - Participar en comités de seguimiento y atender requerimientos de supervisión y auditorías.
   - Generar y entregar informes estadísticos y análisis cualitativo de acuerdo con las directrices de gestión documental de Atenea
2. Seguridad y confidencialidad
   - Cumplir con las obligaciones de reserva y protección de datos personales, buenasprácticas de seguridad de la información y lineamientos institucionales.

**PARÁGRAFO.** La ejecución del presente contrato podrá desarrollarse de forma presencial, virtual o híbrida, según indique EL CONTRATANTE. La naturaleza del presente contrato no implica relación laboral, subordinación ni dependencia entre las partes.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las establecidas en la ley y en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

- Pagar el precio pactado en la forma y términos convenidos.
- Suministrar la información y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.

- Cooperar con EL CONTRATISTA para el normal desarrollo del contrato.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Como contraprestación por los servicios contratados, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma mensual de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, durante la vigencia del contrato, mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA será responsable de sus aportes al sistema de seguridad social integral y demás deducciones legales, sin que exista relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Los productos y desarrollos analíticos, bases de datos estructuradas, tableros de control e informes elaborados durante la ejecución del contrato serán de propiedad de EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATISTA conserva la titularidad de los derechos morales de autor sobre sus creaciones intelectuales, otorgando a EL CONTRATANTE una licencia de uso exclusiva, gratuita, irrevocable y por tiempo indefinido, para su utilización en los términos legales.

La presente licencia permite a EL CONTRATANTE disponer de los materiales en cualquier formato o medio físico o digital, sin que se requiera autorización adicional ni genere contraprestación distinta a la pactada en este contrato.

**SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía e independencia. Las partes excluyen expresamente cualquier tipo de relación laboral.

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE a través de persona asignada, supervisará la ejecución del Contrato, velando por la óptima ejecución del objeto contractual y por el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

**OCTAVA. - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes entre sí, ante toda reclamación, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir de la ejecución del Contrato y/o por daños a terceros, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole; cualquier indemnización atribuible no debe de exceder el valor del Contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra cualquiera de las partes por estos conceptos, la parte afectada, será notificado por la parte que tiene conocimiento de dicha situación, para que estas adopten las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la otra dentro de los tres (3) días hábiles después de su conocimiento y se adelanten las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo del evento. En caso de que alguna de las partes sea condenada judicialmente con ocasión a la ejecución del Contrato y/o daños a terceros, la otra no será responsable por pagos o cumplimiento de condenas que no le sean imputables.

**NOVENA. - DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración hasta la completa ejecución del objeto contratado, sin que en ningún caso supere el día 15 de diciembre de 2025, sin renovación automática o preaviso.

**FECHA DE INICIO:** 08 de octubre de 2025.
**FECHA DE TERMINACION:** 15 de diciembre de 2025

**DÉCIMA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales determinadas por la ley en los siguientes eventos:

- Por el vencimiento del término de duración del Contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual el CONTRATANTE y el CONTRATISTA deberán cumplir a satisfacción las obligaciones que tuviesen pendientes a la fecha.
- Por decisión unilateral del CONTRATANTE o del CONTRATISTA dando un aviso por escrito o por correo electrónico a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que deberá darse por terminado el Contrato, sin necesidad de invocar motivo o justificación alguna para ello.
- Por violación a las obligaciones de confidencialidad.
- Las demás causales consagradas en este Contrato y en la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato no subsanado en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación del incumplimiento, se obliga a pagar a la Parte incumplida a título de pena, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato.

El pago de la pena no extingue la obligación principal y se podrá exigir el cumplimiento de la obligación correspondiente y los perjuicios adicionales que pruebe. Las Partes renuncian expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** Queda prohibido para el CONTRATISTA el encargo parcial o total del trabajo a ejecutar a un tercero sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. No se considerarán como cesión aquellos contratos que sean necesarios celebrar por el CONTRATISTA para ejecuciones parciales, bajo el entendido de que la celebración de estos contratos no implique la cesión o subcontratación total.

**DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente contrato son de la exclusiva propiedad de quien la suministra y se consideran confidenciales. Durante la vigencia de este contrato, cada una de las partes limitará la distribución de información confidencial a lo que sea necesario de acuerdo con los propósitos de este contrato, en consecuencia, las partes se obligan a tomar e implementar todas las medidas necesarias para impedir que la información confidencial sea copiada, divulgada, revelada o utilizada en forma indebida o no autorizada.

**DÉCIMA CUARTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Los datos personales que hacen parte de las bases de datos de las Partes, que la otra Parte llegue a conocer en virtud de este Contrato tendrán el carácter de confidencial; por tanto, las Partes se comprometen a que ni él ni su personal o personas que este destine para la ejecución del presente Contrato NO revelarán ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas. Cada una de las Partes se obliga a adoptar todas las medidas necesarias o convenientes para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión del presente Contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán en ningún caso menores de aquellas adoptadas por cada una para mantener su propia información en reserva. Las partes se obligan a tratar los datos personales de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las Partes realizarán sus mejores esfuerzospara solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación del Contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las Partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de diez (10) días hábiles a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria.

**DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato se señala a la ciudad de Bogotá D.C como domicilio contractual. Para efectos de las comunicaciones entre las partes, aquéllas deberán dirigirse a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTEcalle 101 # 13-23 oficina 501 EL CONTRATISTA: Calle 7 A # 74-04, interior 16 apartamento 201

**DÉCIMA SÉPTIMA. - LEY APLICABLE:** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato se aplicarán las normas del Código de Comercio, del Código Civil y demás normas que rigen en el territorio colombiano.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de **BOGOTÁ a los 08 días del mes de octubre de 2025.**

EL CONTRATANTE

**ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRAN DE BUITRAGO**
Representante Legal
Calle 101 # 13-23 oficina 501

EL CONTRATISTA



**CAROL VIVIANA ARIZA**
**CC.** 52.763.376
Dirección: Calle 151 N 11 32